

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2010-2011

Curso académico	Cursos implantados del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	Curso extinguidos de la Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial
2010-2011	1º	1º
2011-2012	1º y 2º	1º y 2º
2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º
2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º y 3º

JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.

k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.

l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

Según los criterios de la Junta de Andalucía, la implantación de las nuevas titulaciones de grado se hará a curso por año comenzando en el curso 2010-2011, de forma que en el curso 2010-2011 ya no habrá docencia de primer curso de los títulos del plan 99, en el 2011-2012 se extinguirá el segundo curso y en el 2012-2013, el tercer curso mientras se van implantado simultáneamente los mismos cursos de los títulos de grado. La extinción del Plan 99 y la adaptación de estudiantes, en su caso, al plan nuevo se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Una vez extinguida la docencia de las asignaturas del Plan 99, los estudiantes tendrán derecho a dos convocatorias de evaluación en cada uno de los dos cursos siguientes.
2. Podrán reconocerse créditos de libre configuración en cualquiera de los supuestos del Reglamento Académico de la UCO hasta septiembre de 2015.
3. Los estudiantes a los que sólo les quede pendiente el proyecto fin de carrera, podrán terminar sus estudios por el Plan 99 en cualquier convocatoria normal de lectura de proyectos fin de carrera hasta septiembre de 2015. Transcurrido este plazo podrán solicitar adaptación global al Plan 2010.
4. Cuando se hayan agotado las convocatorias, o concluido el periodo transitorio, el estudiante tendrá que solicitar la adaptación al Plan 2010.
5. La adaptación al Plan 2010 se hará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 5.1. Los estudiantes que deban solicitar adaptación al Plan 2010 lo harán a través de la tabla de adaptación si el número total de créditos pendientes en el Plan 99, excluyendo el Proyecto Fin de Carrera y la libre configuración, supera los 30. En caso contrario solicitarán adaptación global.
 - 5.2. La adaptación global se solicitará, antes del comienzo de cada curso académico, en la secretaría del Centro. La Junta de Escuela de la EPS, a propuesta de la Comisión de Docencia del Centro, asignará las materias a cursar por el estudiante en sustitución de las troncales, obligatorias y optativas pendientes en el Plan 99, apareciendo el resto de materias del Plan de Estudios como “reconocidas”.

Los actuales Ingenieros Técnicos Industriales, Especialidad en Electrónica Industrial podrán homologar su título por el de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial una vez que éste se haya terminado de implantar en la Universidad de Córdoba, que hayan acreditado al menos el nivel B1 de una lengua extranjera y superado los complementos formativos que en su momento determine la Junta de Centro.

La siguiente tabla muestra el reconocimiento de asignaturas del plan de estudios que se extingue con asignaturas del plan nuevo.

Reconocimiento de asignaturas de los estudios a extinguir con asignaturas del nuevo título.

Titulación de Ingeniero Técnico Industrial. Especialidad en Electrónica Industrial	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
ASIGNATURA	ASIGNATURA
ELECTRÓNICA DIGITAL	ELECTRÓNICA DIGITAL
INFORMÁTICA INDUSTRIAL	MICROCONTROLADORES
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	ELECTRÓNICA ANALÓGICA
INGENIERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ELECTRÓNICA DE POTENCIA
ELECTRÓNICA DE POTENCIA	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA APLICADA
CIRCUITOS IMPRESOS	
INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA
AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	AUTOMÁTICA
ELECTRÓNICA BÁSICA	FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
MATERIALES ELECTRÓNICOS	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
Al menos dos de las siguientes:	INGLÉS PROFESIONAL PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGLÉS APLICADO A LA TÉCNICA I	
INGLÉS APLICADO A LA TÉCNICA II	
INGLÉS APLICADO A LA TÉCNICA III	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
EXPRESIÓN GRÁFICA Y DAO	
FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA	QUÍMICA
OFICINA TÉCNICA	PROYECTOS
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO INDUSTRIAL
MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS I
	MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS II
MATEMÁTICAS I MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS I MATEMÁTICAS II MATEMÁTICAS III
ANÁLISIS DE VARIABLE COMPLEJA	MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
ÁLGEBRA DE BOOLE Y LÓGICA MATEMÁTICA	MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA	FUNDAMENTOS FÍSICOS EN LA INGENIERIA I FUNDAMENTOS FÍSICOS EN LA INGENIERIA II
ENERGÍAS RENOVABLES	ENERGÍA Y RECURSOS RENOVABLES
MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA	MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA INGENIERÍA
TEORÍA DE CIRCUITOS ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	ELECTROTECNIA
FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA
AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	AUTOMÁTICA
REGULACIÓN AUTOMÁTICA	REGULACIÓN AUTOMÁTICA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
INGLÉS APLICADO A LA TÉCNICA I INGLÉS APLICADO A LA TÉCNICA II	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA INGENIERÍA

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Por la implantación del presente título de Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial se extinguen las enseñanzas actuales correspondientes al Plan de Estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial, aprobado por Resolución Rectoral de 18 de agosto de 1999 (BOE, 21 de septiembre de 1999), modificado por Resolución Rectoral de 22 de julio de 2002 (BOE 14/08/2002) y de 22 de mayo de 2008 (BOE, 24 de junio de 2008).

Las asignaturas optativas se extinguirán a la vez que el curso en el que normalmente han venido siendo programadas.